



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 7 de Abril de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 389 /2017

VISTO:

Las Notas de la Dirección de Diligenciamientos, la Res. Presidencia N° 202/16, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Delfina Molina, Auxiliar en la Dirección de Diligenciamientos del Consejo de la Magistratura, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Presidencia N° 202/16.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 14 de diciembre de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Molina, presenta constancia de controles de ausentismo del médico laboral y copias de los certificados médicos, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 03 de marzo de 2017, con jornada reducida.

Que la mencionada agente se ha reintegrado a sus tareas con fecha 24 de marzo de 2017, cumpliendo jornada completa.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Presidencia N° 202/16, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Presidencia N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA SRA. VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE
LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida a la agente Delfina Molina, Auxiliar en la Dirección de Diligenciamientos, mediante Resolución de Presidencia N° 202/16, hasta el día 02 de marzo de 2017 inclusive.

Art. 2º: Otorgar la reducción horaria, con jornada laboral de cuatro (04) horas diarias, conforme



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

lo establece el certificado del médico laboral, y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.

Art.3° Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Delfina Molina y a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° ~~389~~ /2017

Dra. Marcela I. Besterra
Vicepresidenta
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires